

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3042/2016

VISTO:

El Decreto N°002/2016 de fecha 04 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se Decretó en estado de Emergencia Hídrica al distrito de nuestra ciudad;

Que asimismo se dispuso la utilización de los recursos existentes en la cuenta F.O.P. para ser afectados a las erogaciones que demande dicha emergencia; suspendiéndose la vigencia de la Ordenanza N°1636/85 y sus modificatorias;

Que ante esta situación puede resultar necesario la utilización de otros fondos existentes en Cuentas específicas;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Rectifíquese el Decreto N°002/2016, de fecha 04 de enero de 2016, estableciendo las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1: Declárese en Estado de Emergencia Hídrica al distrito urbano de nuestra ciudad, por un plazo de sesenta (60) días, renovables por 60 días más con autorización del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2: Dispónese el uso de recursos existentes en el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos (FOP) para ser afectado a la erogaciones que demande la emergencia, solicitamos que se nos presente una debida rendición de cuenta sobre gastos y las compras llevadas a cabo con dicho fondo.-

ARTICULO 3: A los fines establecidos en el Artículo 2 de la presente, exceptúese de los alcances de la Ordenanza N°1636/85 y sus modificatorias, exclusivamente para la compra y gastos que se efectúen como consecuencia de la Emergencia Hídrica, por el termino y las condiciones, según lo establecido en el Artículo 1, los que deberán contar con la debida autorización del Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4: Poner en estado de alerta y a disposición a todo el personal municipal.-

ARTICULO 5: Comunicar en forma permanente a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil y enviar copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los fondos existentes en las demás Cuentas específicas, en el caso que la situación de Emergencia Hídrica así lo requiera; con la debida devolución a partir de los 180 días de su promulgación.-

ARTICULO 3: A los fines establecidos en el Artículo 2 de la presente, exceptúese de los alcances de la Ordenanza N°1636/85 y sus modificatorias, exclusivamente para la compra y gastos que se efectúen como consecuencia de la Emergencia Hídrica, por el termino y las condiciones, según lo establecido en el Artículo 1, los que deberán contar con la debida autorización del Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 11 de Enero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3043/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 18 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, el Sr. Horacio Héctor Martín hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 25 de Enero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. –

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3044/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 18 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, el Sr. Juan Carlos Cifre hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 25 de Enero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. –

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3045/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1636/85
Capítulo N° XII; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma regula el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rufino;

Que es necesaria la actualización de la normativa vigente;

Que el Registro debe constituir la única fuente de información que permita una mayor eficiencia en el manejo de la documentación que deben presentar las empresas y personas proveedoras que contraten con el Estado Municipal;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Establécese el Registro único de Proveedores de la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2: La Secretaría de Hacienda habilitará un Registro de Proveedores, que podrá agruparlos por orden alfabético y/o por ramo y/o rubro. La inscripción a éste Registro será requisito para inscribirse como proveedor del Estado Municipal.

Para mantenerlo actualizado el DEM deberá realizar como mínimo dos veces al año invitaciones públicas llamando a la inscripción en el mismo.

ARTICULO 3: ADMISION. Requisitos para ser admitidos en el Registro de Proveedores:

- a) Estar inscripto en el Derecho de Registro e Inspección de la Municipalidad de Rufino, con excepción de aquellos proveedores que tengan su domicilio comercial en otra localidad. En todos los casos se priorizará la contratación con proveedores locales.
- b) Estar inscripto en el Impuesto a los ingresos brutos, excepto que por su actividad que se encuentre exento o no alcanzado, debiendo demostrar tal condición.
- c) En caso de tener empleados en relación de dependencia, encontrarse inscripto como empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- d) Estar inscripto en el Impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias o revestir la condición de monotributista.
- e) Estar al día con el pago del Derecho de Registro de Inspección.

ARTICULO 4: RESTRICCIONES. No será admitido como proveedor:

- a) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio o en contra de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal-
- b) El fallido concursado civilmente, hasta obtener su rehabilitación.

- c) El que tuviera relaciones comerciales con empleados o funcionarios de la Municipalidad de Rufino.
- d) El que mantenga litigios con la Municipalidad de Rufino.
- e) El que hubiera sido empleado o funcionario de la Municipalidad de Rufino, hasta un año después de su alejamiento.
- f) Las firmas que fueren sucesoras de firmas sancionadas, cuando existieren indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de la sanción impuesta a las antecesoras.

ARTÍCULO 5: EXCLUSION DEL REGISTRO. Será excluido del Registro de Proveedores en el momento en que se perfeccione algunas de las causales enumeradas en el artículo 4 de la presente ordenanza. La exclusión será de oficio, sin necesidad de comunicación previa a proveedor.

ARTÍCULO 6: INSCRIPCIÓN. El procedimiento para la inscripción es el siguiente:

- 1) Deberá completar por duplicado el Formulario de Inscripción, el cual se podrá obtener en el sitio web oficial o en las oficinas municipales. (ANEXO 1).
- 2) Completar y firmar la declaración jurada. (ANEXO 2).
- 3) Presentar la documentación mencionada en el artículo 10, según corresponda en cada caso. Cumplido dicho trámite se le entregará al proveedor una constancia firmada y sellada por mesa de entrada, la cual servirá como comprobante de entrega de la documentación.

ARTICULO 7: La documentación será evaluada por la Secretaría de Hacienda y comunicada la decisión de aprobación o rechazo del legajo por escrito en el término de 15 días hábiles. En supuesto de rechazo del legajo, se mencionarán por escrito y se notificará al domicilio declarado por el proveedor, las causas que motivaron el rechazo. El proveedor, podrá subsanar las inconsistencias o faltante de documentación solicitada en el término de 2 meses. Superado este plazo sin que el proveedor subsane las inconsistencias o faltante de documentación, se archivará el trámite.

Para ser aceptado en el Registro toda la documentación requerida deberá estar completa, adecuada y vigente al momento de ser presentada.

ARTICULO 8: ACTUALIZACIÓN. En caso de ACTUALIZACIÓN del legajo por cambios en el domicilio, número de teléfono y correo electrónico institucional, cambio de autoridades, cambio de condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o ante el organismo recaudatorio provincial, o cualquier otra modificación que amerite ser notificada, los proveedores deberán acercarse a Mesa de Entrada para realizar la actualización, junto con la documentación que avale las modificaciones y con un nuevo formulario de inscripción completo en todos sus campos.

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La documentación a presentar dependerá de la forma jurídica adoptada.

1) PARA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Si actuare mediante Apoderado/a, el Poder respectivo certificado por Escribano Público, por Funcionario Judicial o por el Registro Público de Comercio y fotocopia del DNI de su Apoderado.
- b) Constancia de Inscripción ante la AFIP. Debe hallarse vigente al momento de su presentación. Además los códigos de las actividades en las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP deben ser coherentes con el rubro/rubros en los cuales el titular desea inscribirse ante el Registro.
- c) Constancia de Inscripción ante API en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción, las cuales deben hallarse vigente al momento de su presentación.
- d) Constancia de pago del arancel establecido en el artículo 11.

2) PARA INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COOPERATIVAS.

- a) Copia del Contrato social o estatuto, inscripto en el Registro Público correspondiente.
- b) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en el Registro Público correspondiente.
- c) Fotocopia de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en el Registro Público correspondiente.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los integrantes de la sociedad.
- e) En caso de acreditar apoderados, presentar poder suficiente vigente certificado por autoridad competente y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Apoderado.
- f) Constancia de Inscripción ante la AFIP. Debe hallarse vigente al momento de su presentación. Además los códigos de las actividades en las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP deben ser coherentes con el rubro/rubros en los cuales el titular desea inscribirse ante el Registro.

- g) Constancia de Inscripción vigente ante API en el Impuesto a los Ingresos Brutos Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción, las cuales deben hallarse vigente al momento de su presentación.
- h) Constancia de pago del arancel establecido en el artículo 10.

3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN SOCIEDADES DE HECHO:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los integrantes de la sociedad.
- b) En caso de acreditar apoderados, presentar poder suficiente vigente certificado por autoridad competente y copia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP. Debe hallarse vigente al momento de su presentación. Además los códigos de las actividades en las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP deben ser coherentes el los rubro/rubros en los cuales el titular desea inscribirse ante el Registro.
- d) Constancia de Inscripción vigente ante API en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción, las cuales deben hallarse vigente al momento de su presentación.

- e) Constancia de pago del arancel establecido en el artículo 10.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SUCESIONES INDIVISAS:

- a) Testimonio de la Resolución Judicial que designara al Administrador de la Sucesión o, en su defecto, de la respectiva Declaratoria de Herederos. Debe presentarse en copia certificada por Escribano Público o por Funcionario Judicial.
- b) Fotocopia del DNI del Administrador Judicial o, si no lo hubiere, de cada uno de los herederos declarados.
- c) Si la Sucesión actuare mediante Apoderado/a, el Poder respectivo certificado por escribano o autoridad competente y fotocopia del DNI de su Apoderado.
- d) Constancia de Inscripción ante la AFIP. Debe hallarse vigente al momento de su presentación ante el Registro. Además los códigos de las actividades en las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP deben ser coherentes con el rubro/rubros en los cuales la sucesión indivisa desea inscribirse ante el Registro.
- e) Constancia de Inscripción ante API en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción, las cuales deben hallarse vigente al momento de su presentación.
- f) Constancia de pago del arancel establecido en el artículo 10.

ARTICULO 10: ARANCEL: El arancel de inscripción se fija en la suma de \$100. No se aplicarán aranceles en caso de actualización de legajos por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 8 de la presente ordenanza.

ARTICULO 11: Apruébense los modelos de Anexo 1 y 2 que forman parte de la presente.

ARTICULO 12: Derógase el Capítulo XII de la Ordenanza N° 1636/85 y/o toda otra ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 13: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 25 de Enero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3046/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 18 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, el Sr. Daniel Adrián Bellizza DNI 16.879.660 en su carácter de Presidente Provisorio de Unión Pro Santa Fe Federal Delegación Rufino, hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de un quirófano móvil, que mide 4,20 metros de largo, 2,00 metros de alto y 2,00 metros de ancho y está equipado con 4 cubiertas rodado 15', instalación eléctrica de 12v, instalación eléctrica de 220v, tanque e instalación de agua, luces, piso de vinilo, baño, escalera de ascenso, mesada, bajo mesada y bacha de acero inoxidable, bomba de agua y enganche para su remolque;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un quirófano móvil, que mide 4,20 metros de largo, 2,00 metros de alto y 2,00 metros de ancho y está equipado con 4 cubiertas rodado 15', instalación eléctrica de 12v, instalación eléctrica de 220v, tanque e instalación de agua, luces, piso de vinilo, baño, escalera de ascenso, mesada, bajo mesada y bacha de acero inoxidable, batería 12v, bomba de agua y enganche para su remolque.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 25 de Enero de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

DECRETOS

DECRETO Nro. 001/2016

VISTO:

La finalización del ejercicio 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible confeccionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.016;

Que el artículo 39º, Inc. 17º de la Ley Nro. 2756 – Orgánica de las Municipalidades-, determina la reconducción del Presupuesto;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establézcase Reconducción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.016, en los guarismos autorizados para el ejercicio 2.015, el que estará sujeto a las siguientes limitaciones:

- 1- La reconducción se operará sin compensación de partidas principales.-
- 2- Las vacantes de personal quedan congeladas no pudiéndose incrementar bajo ningún concepto el número de agentes permanentes y los transitorios.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, Enero 04 de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 002/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

La gran cantidad de lluvia caída en las últimas 48 hs. horas, que sumadas a las extraordinarias precipitaciones de los últimos tres meses produjo el anegamiento del sector rural del distrito;

Que el agua acumulada en los campos de la zona norte y noroeste se escurre por los caminos rurales desbordando los canales perimetrales, ingresando a la ciudad e inundando el sector noroeste de la misma y amenazando avanzar hacia otros;

Que por los motivos antes enunciados, se produce el anegamiento de

las calles de esa zona, tanto de asfalto o de tierra, con el peligro de ingreso del agua a las casas de quienes habitan la zona afectada, creándose una situación de potencial gravedad; tanto para las personas y bienes;

Que ante ellos y a los informes de alerta de los partes meteorológicos que prevenen nuevas tormentas y lluvias; lo que agravaría la situación, hace necesario tomar los recaudos urgentes desde el Municipio y dar inmediata respuesta;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárase en Estado de Emergencia hídrica al distrito urbano de nuestra ciudad, por un plazo de sesenta (60) días, renovables por sesenta (60) días mas.

ARTICULO 2: Dispónese el uso de recursos existentes en el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos (FOP) para ser afectado a las erogaciones que demande la emergencia, con cargo de ser reintegrados en la medida que se concedan subsidios por parte de la provincia y/o de la Nación para atender la situación.

ARTICULO 3: A los fines establecidos en el Artículo 2º de la presente, suspéndase la vigencia de la Ordenanza de N° 1636/85 y sus modificatorias. Las compras y gastos que se realicen en el marco de la emergencia hídrica deberán contar con la debida autorización del Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4: Poner en estado de alerta y a disposición a todo el personal municipal.

ARTICULO 5: Comunicar en forma permanente a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil y enviar copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Enero de 2016
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 003/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo

de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día miércoles 06 de enero próximo, a las 09,30hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar el siguiente tema:

*Proyecto de Ordenanza Nro. 001/2016 - Ratifíquese el Decreto N°002/2016 y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los fondos existentes en las demás Cuentas específicas, en el caso que la situación de Emergencia Hídrica así lo requiera; con la debida devolución en la medida que se reciban subsidios Provinciales y/o Nacionales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 004/2016

VISTO:

Las nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 - Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

ALVAREZ, Miguel Ángel - DNI.Nro.11.196.628, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Recolección de Residuos Mayores y Domiciliarios.-

BECERRA, Víctor Manuel -D.N.I Nro. 30.399.412, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en corralón Municipal.-

BUSTAMANTE, Carlos Alberto - DNI.Nro.11.863.440, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Planta de Reciclado.-

CABRERA, Néstor Francisco - DNI.Nro.27.419.816, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

CABRERA, Sergio Iván -D.N.I. Nro. 27.180.064, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para desarrollarse como auxiliar administrativo en el Palacio Municipal.-

CORREA, Lucas Federico - D.N.I Nro. 34.408.680, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Espacios Verdes - Plazas y Paseos.-

LEZCANO, Maximiliano - DNI.Nro.33.639.957, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general de recolección de residuos domiciliarios y mayores.-

MORALES, Luis Alberto - D.N.I. Nro. 30.399.412, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ORTA DIAZ, Diego Alejandro - D.N.I.Nro. 23.667.613, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general - Espacios Verdes.-

PÉREZ, Luisina Xilene - DNI Nro. 35.919.880 desde el 01/01/16 hasta el 31/03/16, para cumplir tareas varias como auxiliar en la Guardería Municipal "Julio Germán Muñoz".-

RIVEROS, Cecilia María Elena - D.N.I.Nro 28.242.059, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar en Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Rufino.-

VIVAS, Alan Miguel -D.N.I Nro. 29.562.030, desde el día 01/01/16 hasta el 31/03/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 005/2016

VISTO:

La Ordenanza 3040/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza mencionada, debe efectuarse el correspondiente llamado a Licitación Pública para la:

- a) Adquisición de 1 (un) tractor usado de hasta 150 HP doble tracción, para ser destinado al área de Servicios Públicos. Modelo desde 1995 hasta 2010.
 - b) Venta de 1 (un) automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline – Dominio JRQ448 – A02 Sedan 5 puertas.
 - c) Permuta de automóvil Volkswagen Bora (Inc. b) por tractor (Inc. a).
- Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la:

- a) Adquisición de 1 (un) tractor usado de hasta 150 HP doble tracción, para ser destinado al área de Servicios Públicos. Modelo desde 1995 hasta 2010.
 - b) Venta de 1 (un) automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline – Dominio JRQ448 – A02 Sedan 5 puertas.
 - c) Permuta de automóvil Volkswagen Bora (Inc. b) por tractor (Inc. a).
- A partir del día lunes 11 de Enero de 2016 y hasta el día 01 de febrero de 2016 hasta las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Fíjese en la suma de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) el valor del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, Enero 06 de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 006/2016

VISTO:

El Artículo 61 de la Ley Provincial N° 9.256; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé la posibilidad de autorizar franquicias compensables en días o turnos complementarios de trabajo de igual duración que aquéllas, cuando el servicio lo permita;

Las franquicias deben compensarse dentro de los treinta días

posteriores a su otorgamiento, pudiendo prolongarse este término hasta noventa días cuando fundadas razones de servicio así lo justifiquen;

Que ante la existencia o posible existencia de resoluciones que autoricen la compensación fuera de los plazos indicados;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Deróguese toda resolución que se oponga a lo prescripto por el Artículo 61 de Ley Provincial N° 9.256.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 007/2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 49 del Anexo II de la Ley 9286 del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, referente a los Adicionales Generales del 100% , del sueldo básico; y

CONSIDERANDO:

Que según este artículo “Estos adicionales constituyen el reintegro de los mayores gastos que origina el desempeño de la función, no computándose en consecuencia a los efectos impositivos”;

Que existe gran cantidad de personal que percibe este adicional;

Que los mismos han sido liquidados hasta diciembre de 2015 como remunerativo en contradicción a la normativa vigente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad y debe reorganizar la planta de personal y su remuneración;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dése de baja todos los adicionales previstos en el artículo 49 de Anexo

II de la Ley 9286, del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal a partir del 01 de enero de 2016.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° no se aplicará a todos aquellos agentes que hayan sido designado por Concurso.

ARTICULO 3°: Instrúyase al Jefe de Gabinete a analizar el legajo y el desempeño de cada uno de los agentes que percibían el adicional mencionado en el artículo 1°, a efectos de su eventual reposición.

ARTICULO 4°: Dispóngase que desde el 01 de enero de 2016 los adicionales sean liquidados como no remunerativos.

ARTICULO 5°: Notifíquese a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°008/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro 3042/2015, ingresada a esta dependencia municipal el día 05/01/2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue sancionada en fecha 04 de enero de 2016, que la misma contiene como numeración el año 2015, correspondiendo año 2016;

Que la redacción del artículo 1 de la presente Ordenanza es confusa y adolece de problemas de forma, de su lectura surge una repetición en el articulado;

Que el contenido del Decreto N° 002/2016 fue rectificado mediante Ordenanza N° 3042/2015; que en su artículo 2 se dispuso que el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos se reintegre a partir de los 180 días de su promulgación;

Que el Art. 2 de la Ordenanza N° 1854/1988 establece que “la finalidad de éste fondo es contribuir financieramente en forma total o parcial, a la concreción de obras o equipamientos públicos que respondan al interés común y beneficio general”;

Que la situación de emergencia requiere de la realización urgente de obras que permitan mejorar las condiciones de la población, por lo cual conforme lo prescripto en el art. 2 no corresponde la devolución de los fondos que se utilicen a tales fines;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Observar Parcialmente la Ordenanza N° 3042/2015 en su artículo 1ero y el contenido que refiere al Decreto N° 002/2016.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07

Enero de 2016

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 009/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Convocar al Concejo Deliberante el día lunes 11 de enero próximo, a las 09,30hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

- Decreto N°008/2016: Observar Parcialmente la Ordenanza N° 3042/2015 en su artículo 1ero y el contenido que refiere al Decreto N° 002/2016.
- Nota N°001/2016: Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio año 2.015.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 07 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°010/2016

VISTO:

El Decreto del Ejecutivo Municipal N° 074/2013; y

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas que dieran motivo a la creación del cargo de Jefe de Servicios Públicos Sección Sur- oeste;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Derogar la totalidad del Decreto
N° 074/2013, de fecha 24 de Julio de 2013.

ARTICULO 2°: Disponer que el Agente Rubén
Renee Rojas D.N.I. 16.370.522 - Legajo N° 221,
pase a ocupar el cargo que desempeñaba con
anterioridad al Decreto derogado.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Oficina de
personal y al Agente Rubén Renee Rojas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Enero de 2016

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°011/2016

VISTO:

El personal eventual que presta tareas
en éste Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 4/15 del
Poder Ejecutivo Nacional en su artículo 1° inc. b)
fija el mínimo vital y móvil, a partir del 1° de
enero, en \$ 30,30 por hora para
el personal jornalizado;

Que es necesario dotar al
personal eventual, de un ingreso acorde a las
necesidades mínimas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Fijar a partir del 1° de enero de
2016 las siguiente categorías para el personal
eventual:

- a) Básica: 6 horas diarias, valor de la hora
\$ 30,30.
- b) Estándar: 6 horas diarias, valor de la
hora \$ 33,33.
- c) Especializada (1): 6 horas diarias, valor
de la hora \$ 36,66.
- d) Especializada (2): 6 horas diarias, valor
de la hora \$ 40,33.

- e) Se fija la prestación mínima del personal
eventual de 3 hs. en \$ 110.

ARTICULO 2°: La contratación de personal
eventual será realizada por los responsables de
las áreas de gobierno correspondientes.

ARTICULO 3°: Los pagos se efectuaran
semanalmente los días viernes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Enero de 2016

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 012/2016

VISTO:

Los Contratos de Locación de
Servicios Profesionales, suscripto en fecha 10 de
diciembre de 2015, entre la Municipalidad de
Rufino y la Sra. PAOLA VANESA GIMENEZ, de
Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional
Nro.4251; Sra. CAROLINA DEL PILAR
MARIATTI, de profesión Licenciada en trabajo
Social, Matrícula Profesional Nro.724; Sra.
NOELIA SOLEDAD CIUNA, de Profesión
Psicóloga, Matrícula Profesional Nro.5.681; Sra.
GABRIELA GABILANES, de Profesión Psicóloga,
Matrícula Profesional Nro.6.300; y la Sra.
SANDRA LORENA ARIAS, de Profesión
Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1.451;
y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los
contratos es prestar a la Municipalidad los
servicios profesionales inherentes a su profesión
en el area dependiente de la Subsecretaria de
Desarrollo Social;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase Los Contratos de
Locación de Servicios Profesionales, suscripto en
fecha 10 de diciembre de 2015, entre la
Municipalidad de Rufino y la Sra. PAOLA
VANESA GIMENEZ, de Profesión Psicóloga,
Matrícula Profesional Nro.4251; Sra. CAROLINA
DEL PILAR MARIATTI, de profesión Licenciada
en trabajo Social, Matrícula Profesional Nro.724;
Sra. NOELIA SOLEDAD CIUNA, de Profesión
Psicóloga, Matrícula Profesional Nro.5.681; Sra.
GABRIELA GABILANES, de Profesión Psicóloga,
Matrícula Profesional Nro.6.300; y la Sra.
SANDRA LORENA ARIAS, de Profesión
Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1.451

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.-

Rufino, 14 de Enero de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°013/2016

VISTO:

Que el 14 de enero se habilitaron los natatorios del Parque Balneario Municipal “Intendente Ángel Bulgheroni” para la temporada 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar el personal para la atención médica, odontológica, y guardavidas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Habilítese al público los natatorios del Parque Balneario Municipal “Intendente Ángel Bulgheroni” a partir del día 14 de enero de 2016, en el siguiente horario: de 09,00 a 20,00hs.-

ARTICULO 2: Desígnese para la revisión médica a la Dra. Corina VIASSOLO - DNI. Nro.30.623.201 y para la revisión odontológica al Dr. Sergio CARDONA – DNI. Nro.20.233.280, desde el 15/01/2016 hasta el 27/02/2016, quienes percibirán una retribución por hora trabajada de \$120.- (pesos ciento veinte) c/u.

ARTICULO 3: Desígnese como guardavidas a: BEROIZ, Marcos D.N.I. Nro. 28.572.911, - QUINTEROS, Ayelen D.N.I. Nro. 36.997.309, - GAMBACORTA, Micaela D.N.I. Nro. 36.997.473, quienes percibirán una remuneración por día trabajado de \$200 (Pesos doscientos) c/u pagaderos por quincena.

ARTICULO 4: El carnet que deberá ser presentado para el ingreso al mismo será extendido en el Parque Balneario Municipal y la revisión médica se efectuará en las mismas instalaciones.

El examen bucodental se efectuará por única vez con validez para toda la temporada, en las instalaciones del Parque Municipal.

ARTICULO 5: Establécese como derecho de entrada:

Desde el 14 de Enero al 24 de Enero:

Niños: \$10 (pesos diez).

Adultos: \$15 (pesos quince).

A partir del 25 de Enero:

Niños: \$15 (pesos quince).

Adultos: \$20 (pesos veinte).

Promoción PACK familiar:

A) matrimonio con hijos, abona solo el matrimonio.

B) Tres personas mayores abonan solo dos mayores.

Costo del Carnet: \$ 20 (Pesos veinte) Mensual.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 14 de Enero de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.014/2016

VISTO:

Que el día 13 de Febrero del corriente año se realizará el “3º Encuentro Nacional de Payadores y Festival Folklórico” en Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento contará con la presencia de las figuras más destacadas de nuestra música Tradicionalista y Cultural, generando en nuestra ciudad la concurrencia de gente llegada desde distintos puntos del país;

Que este festival permite estrechar lazos de amistad y conocimientos con localidades de la región;

Que estos festejos populares rescatan nuestras costumbres y tradiciones difundiendo de generación en generación;

Que el esfuerzo organizativo merece el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el “3º Encuentro Nacional de Payadores y Festival Folklórico”, que se llevara a cabo el día 13 de Febrero de 2016, en el Club Sportivo Ben Hur de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto al Sr. Heber Martínez, organizador del encuentro.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, Enero 20 de 2016.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 015/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día lunes 25 de enero próximo, a las 09,30hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

- Proyecto de Ordenanza Nro. 002/2016: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893.
- Proyecto de Ordenanza Nro. 003/2016: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña, Marca Sthil fs. 220, Modelo 2015, Cilindrada 35,2 cm³, diámetro 38 mm, Carrera 31 mm, Potencia 1,7 kw (2.3CV), ISO 8893.
- Proyecto de Ordenanza Nro. 004/2016: Establécese el Registro único de Proveedores de la Municipalidad de Rufino.
- Proyecto de Ordenanza Nro. 005/2016: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un quirófano móvil, que mide 4,20 metros de largo, 2,00 metros de alto y 2,00 metros de ancho y está equipado con 4 cubiertas rodado 15', instalación eléctrica de 12v, instalación eléctrica de 220v, tanque e instalación de agua, luces, piso de vinilo, baño, escalera de ascenso, mesada, bajo mesada y bacha de acero inoxidable, batería 12v, bomba de agua y enganche para su remolque.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 016/2016

VISTO:

El Expte. Nro. 351/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General Dr. Raul Saint Martín, mediante nota de fecha 18 de enero de 2.016, solicita el cambio de agrupamiento de la agente Alejandra Daniela SOSA - D.N.I. 25.773.900, al agrupamiento Servicios Generales;

Que el Jefe de Oficina de Personal a fojas 3, del mencionado Expte., Informa sobre la solicitud de cambio de agrupamiento de la agente municipal Alejandra Daniela SOSA - D.N.I. 25.773.900, Legajo Personal N°183, con categoría 12, personal permanente del Agrupamiento Administrativo, al agrupamiento Servicios Generales. Ya que desde el 11 de enero de 2016 desempeña sus funciones como personal de Inspección General;

Que remitidos todos los antecedentes del Legajo de Personal Nro. 183 de la agente municipal Alejandra Sosa, se acredita que la misma reúne los requisitos exigidos por la Ord. 1525/84 -Ley Provincial Nro. 9286- para el cambio de agrupamiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase la transferencia de la agente municipal Alejandra Daniela SOSA, D.N.I. 25.773.900, Legajo Personal N° 183 al Agrupamiento Servicios Generales, a partir del día 11 de enero de 2.016, conforme art. 46 - Ord. 1525/1984 -Ley Nro. 9286.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 22 de Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 017/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del empleado municipal Sr. Aldo Rubén SEGUI - D.N.I. Nro. 7.644.949, ocurrido el día 18 de enero de 2.016, según certificado de defunción extendido por autoridad competente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento, como empleado de la Municipalidad de Rufino, al Sr. Aldo Rubén SEGUI – D.N.I. Nro. 7.644.949, legajo Nro. 278, a partir del día 18 de enero de 2.016.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Enero de 2.016.- Fdo.
ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 018/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Claudia Liva al cargo de Asesora del Área de Cultura y Educación - Responsable del Área; que fuera conferido por Decreto N° 016-1/2015;

CONSIDERANDO:

Que la misma es fundada en razones de estricta índole personal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Liva al cargo de Asesora del Área de Cultura y Educación - Responsable del Área, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Enero de 2.016.- Fdo.
ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 019/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Claudia Liva al cargo de Responsable del Área de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que habiendo quedado vacante dicho cargo es necesario proceder a una nueva designación;

Que el Sr. Rubén Ricardo Iriarte es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase al Sr. Rubén Ricardo Iriarte, DNI 14.653.389, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Cultura y Educación, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el art. 1ro. del presente Decreto se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 020/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3043/2.016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3043/2.016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 021/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3044/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una motoguadaña; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3044/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 022/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3045/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se establece el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3045/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 023/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3046/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un quirófano móvil; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3046/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 024/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día lunes 1 de febrero próximo, a las 09,30hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

- Proyecto de Ordenanza Nro. 006/2016: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y Decreto Reglamentario 117/05, el aporte de fondos no reintegrables año 2014.
- Proyecto de Ordenanza Nro. 007/2016: Adhesión Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 28 de Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro.001/2016

VISTO:
La Resolución N° 098/2013; y

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas que dieran motivo a la creación del cargo de Encargado de seguridad y Orden en Plazas, Parques y Paseos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar la totalidad de la Resolución N° 098/2013, de fecha 29 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de personal y al Agente Hugo Paulino Acosta - D.N.I.Nro.27.180.100, Legajo Nro. 086.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Enero de
2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.002/2016

VISTO:

El Expte. N° 48/2016 de fecha 05 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 1 la Coop. Eléctrica Limitada de Rufino efectuó una solicitud de aumento tarifario en virtud de los incrementos que la CELR debe afrontar en el costo de la compra de energía a partir de los consumos del mes de diciembre de 2015;

Que asimismo informó que se aplicará a partir de la facturación de consumos de Diciembre la cláusula gatillo según lo dispuesto por contrato de concesión, solicitando la aprobación del 50 % restante a éste Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en fs. 10 la Jefatura de Gabinete recomienda al Sr. Intendente Municipal el rechazo de lo solicitado por la CELR en virtud de que dicha institución no ha cumplido con la promesa de convocar a la comisión intersectorial oportunamente propuesta. Asimismo adjunta como información

respaldatoria el informe del Agente Fiscalizador CPN Marcelo Alonso;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechácese el incremento tarifario solicitado por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, en fecha 5 de Enero de 2016.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN NRO.003/2016

VISTO:

El Expte. N° 279/2016; y

CONSIDERANDO:

Que fecha 12 de enero de 2016, se procedió a intimar al Agente José Alberto Gualpa DNI 24.085.674, para que se presente a cumplir con sus tareas habituales, conforme consta en fs. 3;

Que de acuerdo a lo obrante en los presentes, se presenta la Sra. Jessica Soledad Lastra DNI 29.102.975, en fecha 14 de enero de 2016 en carácter de concubina del Sr. Gualpa, manifestando que la ausencia del Agente José Alberto Gualpa obedece a encontrarse detenido, a disposición de la Justicia de la provincia de Córdoba;

Que en fs. 5 la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios Dra. Mirta Andrada, procede a informar que lo manifestado por su concubina no se encuentra previsto dentro de las causas de inasistencias justificadas que prescribe la Ley 9256 Capítulo VI, Art. 58;

En base a lo expuesto la Responsable del Área sugiere, se suspenda al Agente José Alberto Gualpa sin goce de haberes, desde el 11 de enero de 2016 inclusive y hasta el día en que cese su detención inclusive, debiendo presentarse a cumplir con sus tareas habituales cuando ocurra tal situación, en forma inmediata;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Suspéndase al Agente José Alberto Gualpa DNI 24.085.674, sin goce de haberes; desde el día 11 de enero de 2016 y hasta el día en que cese su detención.

ARTICULO 2: Notifíquese en el domicilio del Agente y en la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Enero de 2.016.- Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN NRO.004/2016

VISTO:

El Expte. N° 280/2016; y

CONSIDERANDO:

Que fecha 12 de enero de 2016, se procedió a intimar al Agente Gustavo Luis Rey DNI.27.229.234, para que se presente a cumplir con sus tareas habituales, conforme consta en fs. 3;

Que de acuerdo a lo obrante en los presentes, se presenta la Sra. Daniela Giraud DNI 28.242.171, en fecha 14 de enero de 2016 en carácter de concubina del Sr. Rey, manifestando que la ausencia del Agente Gustavo Luis Rey obedece a encontrarse detenido, a disposición de la Justicia de la provincia de Córdoba;

Que en fs. 5 la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios Dra. Mirta Andrada, procede a informar que lo manifestado por su concubina no se encuentra previsto dentro de las causas de inasistencias justificadas que prescribe la Ley 9256 Capítulo VI, Art. 58;

En base a lo expuesto la Responsable del Área sugiere, se suspenda al Agente Gustavo Luis Rey sin goce de haberes, desde el 11 de enero de 2016 inclusive y hasta el día en que cese su detención inclusive, debiendo presentarse a cumplir con sus tareas habituales cuando ocurra tal situación, en forma inmediata;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Suspéndase al Agente Gustavo Luis Rey DNI.27.229.234, sin goce de haberes;

desde el día 11 de enero de 2016 y hasta el día en que cese su detención.

ARTICULO 2: Notifíquese en el domicilio del Agente y en la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Enero de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN NRO.005/2016

VISTO:

El Expte. N° 3750/2015;

CONSIDERANDO:

Que en fs. 3 consta Resolución Interna N° 009/2015 de fecha 02 de Diciembre de 2015, emitida por el Secretario General Sr. Luis José Brondino, en la cual reconoce días de licencia Ordinaria adeudada a agentes municipales en los períodos 2013 y 2014;

Que en fs. 7 el Jefe de Oficina de Personal Sr. Carlos Donoso informa que las licencias informadas en el presente expediente corresponden a licencias no gozadas años 2013 y 2014;

Que en fs. 8 el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos informa:

- a) Que la Ley 9256 establece que la licencia anual con goce íntegro de haberes, debe acordarse dentro del período comprendido entre el 1º de noviembre del año que corresponda y el 30 de abril del año siguiente y su utilización es obligatoria.
- b) Que Ley 9256 establece que la licencia anual se pierde si el agente no la utiliza dentro del plazo que corresponda, pudiendo postergarse o interrumpirse por razones de servicio hasta 90 días por la autoridad que la conceda y por plazo mayor solo por la autoridad municipal.
- c) En base a la normativa aplicable se deduce que la autoridad que debió concederla, de acuerdo al sector perteneciente a cada agente solo pudo haber otorgado la postergación de licencias por razones de servicio hasta los 90 días posteriores al 30 de abril de los años 2014 y 2015. No siendo potestad su emisión por parte de la Secretaría General.
- d) Que habiéndose excedido con creces los términos estipulados por la Ley, solo es competente para hacerlo la autoridad municipal.
- e) Que el Secretario General carecería de facultades para el otorgamiento de las licencias ordinarias, siendo por consiguiente nula dicha Resolución Interna.

En base a lo expuesto el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos recomienda, conforme a lo establecido en la Ley 9256 arts. 36, 40, 43 y s.s. declarar nula la Resolución Interna N° 009/2015 de fecha 2 de Diciembre de 2015 por carecer de facultades la Secretaría General para emitir la misma.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Declarar nula la Resolución Interna N° 009/2015 de fecha 02 de Diciembre de 2015 y toda otra resolución que se oponga a lo previsto en los Arts. 36 y 40 de la Ley 9256.

ARTICULO 2: Hacer expresa reserva, en relación a la responsabilidad que pudiere corresponderle al Sr. Luis José Brondino, por los daños que su actuación causare.

ARTICULO 3: Notifíquese al Sr. Luis José Brondino.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Enero de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-